

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

9 de enero de 1981

Núm. 1.211-II

CONTESTACION

Consumo de drogas en centros penitenciarios españoles.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a consumo de drogas en centros penitenciarios españoles, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 1.211-I, de 10 de noviembre de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre consumo de drogas en cen-

tros penitenciarios españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Justicia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Estadísticamente, el consumo de la droga se ha triplicado en los dos años últimos anteriores, según constata la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 1979.

La incidencia del consumo de drogas en la población reclusa viene determinada por los problemas de personalidad y condicionamiento sociológico de los individuos internos en los mismos.

Un examen pormenorizado de los Centros Penitenciarios, teniendo en cuenta las intervenciones efectuadas por los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, la cantidad de droga requisada y el número de personas afectadas por estas medidas es, a título orientativo, el siguiente:

a) Barcelona; se consume predominantemente hachís, habiéndose interceptado desde el primero de enero de este año más de 80 paquetes, con un promedio de 25 ó 30

internos sancionados por mes. En el establecimiento de mujeres son un total de 25 mujeres adictas o consumidoras de droga.

b) Gerona. Cinco internos son consumidores de droga.

c) Lérida. Cuatro internos son consumidores de droga.

d) Zaragoza. Trece internos han sido sancionados y han ingresado en prisión cuatro personas por intentar meter droga en el establecimiento.

e) Almería. La cantidad de hachís consumida es muy escasa, habiéndose realizado desde primeros de año tres intervenciones por parte de los funcionarios con resultado positivo.

f) Cáceres. Recientemente se intervino heroína a las esposas de los reclusos.

g) Córdoba. Diecisiete es el número total de consumidores de droga en la población reclusa.

h) Jaén. Quince es el número total de consumidores de droga entre la población reclusa.

i) Málaga. Dieciséis son los poseedores de droga.

j) Melilla. Siete son los reclusos poseedores de droga.

k) Murcia. Uno es el consumidor de droga.

l) Alicante y Castellón. Mensualmente hay algún interno poseedor de droga, introducida tras el permiso de fin de semana o en los locutorios.

m) Herrera de la Mancha. Se ha tratado de introducir droga por uno de los locutorios.

n) Ocaña. El consumo de droga ha llevado a la utilización de este centro penitenciario de procedimientos de introducción de la misma "boca a boca" entre una madre y su hijo.

ñ) Palma de Mallorca. En tres ocasiones recientes las intervenciones han supuesto el descubrimiento de 200 a 300 gramos de hachís, e incluso dentro de unos plátanos se descubrieron 12 ampollas de morfina.

o) Toledo. Dos barras de hachís descubiertas recientemente en el servicio de paquetes, en el locutorio y en una prenda

evidencia un crecimiento productivo del consumo.

p) Valencia. La utilización de suero fisiológico y pastillas como el "paidan" han sido descubiertas como instrumento de consumo que crece entre la población joven.

q) Avila. El consumo de hachís es escaso y recientemente se han visto implicados un interno y su hermano, que pretendía pasar droga al establecimiento.

r) Burgos. El consumo de hachís afecta a treinta reclusos.

s) León. Ocho internos son consumidores de droga.

t) Palencia. Dos internos son los consumidores.

u) Salamanca. Dos internos son los consumidores.

v) San Sebastián. Dieciocho internos son los consumidores.

En los distintos centros anteriormente mencionados han sido requisados dosis de hachís en cuantía que oscila entre los 20 a 300 gramos.

x) Madrid. En los 173 casos que han sido objeto de intervención en el presente año, en un 80 por ciento de los casos ha sido el hachís el producto consumido.

z) Bilbao. Veintiséis son los internos afectados, 11 en el Dueso, uno en Gijón, uno en La Coruña, dos en Lugo, dos en Orense, 20 en Oviedo, tres en Pontevedra, ocho en Santander, tres en Vigo y uno en Zamora, siendo el hachís, pequeñas dosis de LSD, anfetaminas, cocaína, heroína y opio el consumo más destacado.

En relación con este consumo de drogas hay que reseñar como factores que lo propician, entre otros, los siguientes:

1.º Situación inadecuada de los establecimientos penitenciarios, rodeados de varios bloques que dominan el patio de los establecimientos y facilitan el lanzamiento, desde el exterior del recinto, de objetos.

2.º La limitación de dotación alimenticia que condiciona la frecuente entrada de paquetes por parte de los familiares, cuya presencia permite el contacto directo del visitante con el interno.

3.º La entrada y salida frecuente de vehículos con materiales para trabajos a realizar en los talleres.

Como medidas efectivas para realizar el control del tráfico de drogas habría que destacar las siguientes: 1) Cacheos y requisas reglamentarias; 2) **Vigilancia en el interior** de los centros por los funcionarios e intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el exterior de los recintos; 3) Programa de construcciones y elevación de los muros perimetrales, dentro del plan de actuación del Departamento; 4) Incremento del número de funcionarios como consecuencia de un proyecto de ley de ampliación de plantillas en los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias; 5) Remisión de las actuaciones prác-

ticadas a los Organos judiciales pertinentes e incoación de los expedientes reglamentarios oportunos.

Para concluir, hay que señalar que el porcentaje cuantitativo del 60 al 90 por ciento de reclusos como consumidores habituales de droga debe entenderse referido, en numerosos supuestos, a un consumo no habitual y sí esporádico de la droga por parte de los internos".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID